ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCION.
Señor Juez:

Dr. Carlos Scherer Keen, T° 50 F° 423, por la actora con domicilio constituido en los autos caratulados: "AFIP c/**BROSIO Y CIA S A** S/Ejecución Fiscal", Expte N° **154/22** , BD N° **5013/1/2022**, a V.S. digo:

I.- Acompaño el mandamiento de intimación de pago y citación a oponer exepciones, debidamente diligenciado conforme surge del mismo.-

II.-Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones legítimas, solicito se declare expedita la ejecución (art. 542 último párrafo del CPCCN y art. 92 último párrafo de la Ley 11.683, t.o. en 1998, modificado por la Ley N° 25.239) y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses. Todo ello, con expresa imposición de costas al ejecutado.

III.- Asimismo informo que no se ha trabado el embargo general de fondos y valores ordenado.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.

Dr. Carlos G. Scherer Keen
T° 50 F° 423
AGENTE FISCAL

SCHERER KEEN Carlos Guillermo

Firmado digitalmente por SCHERER KEEN Carlos Guillermo
Fecha: 2022.03.10 12:32:20 -03'00'

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 20/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" TARJAN, SEBASTIAN, con D.N.I. Nº 20797288 o PALADEA, NORA NELIDA, con D.N.I. Nº 14140426 o FIORENTINO, ROMINA VANESA, con D.N.I. Nº 26191682, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SUIPACHA 207 Piso 03 Of. 314 de CAPITAL FEDERAL , provincia de CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a BROSIO Y CIA S A la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 357.297,50) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ BROSIO Y CIA S A S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 154/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 049/05013/01/2022, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 049/05013/01/2022 por el impuesto I.V.A. por PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 357.297,50) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 53.594,62), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N° 5 SECRETARÍA 18 (145) a cargo del Dr. Elías Alfredo TAPIA, Secretaría a cargo del Dr. DAFNE SOLEDAD AHE, sito en la calle PARAGUAY 923 PISO 8 de CAPITAL FEDERAL, provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 2/2/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20205372564

Dado, firmado y sellado en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a los 4 días del mes de Febrero del año 2022.

SCHERER KEEN CARLOS GUILLERMO
Tº 50 Fº 423
COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA CAPITAL FEDERAL

Dependencia AFIP: AGENCIA 49 (049)
Domicilio: Tte. Gral J. D. Perón 1378, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE

Sr. Juez:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 23 días del mes de FEBRERO de 2022 siendo las 12:40 hs. me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser DE WEAR, manifestó que la requerida SI vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y NO pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACIÓN ordenada y previa lectura le dejé duplicado de igual tenor a la presente y las copias que recibió y NO firmó.

SEBASTIAN TARJAN
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 20.797.288

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS GUILLERMO SCHERER KEEN
Date: 2022.03.10 12:41:42 ART